Nro. GS-2025- 043248 **-DILOF-GUMOV 29.10**

Bogotá D.C.,

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 26 - 21
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10186-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	12/11/2025	Hasta	12/12/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-019426-DILOF del 13/06/2025, el señor brigadier general Herbert Luguiy Benavidez Valderrama, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor capitán Luis Fernando González Pulido.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-024655-DILOF del 25/07/2025, el señor brigadier general Herbert Luguiy Benavidez Valderrama, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero encargado, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor mayor Omar Daniel Bolívar Rodríguez.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-032881-DILOF del 24/09/2025, el señor brigadier general Herbert Luguiy Benavidez Valderrama, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero encargado, nombró como supervisor del contrato en mención señor subintendente Leonel Pinto Riveros.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-035561-DILOF del 16/10/2025, el señor brigadier general Herbert Luguiy Benavidez Valderrama, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero encargado, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor mayor Omar Daniel Bolívar Rodríguez.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:

- Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03

- Informe de supervisión del mes junio – julio periodo comprendido entre el 10/06/2025 y el 09/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-023578-DILOF del 17/07/2025.

- Informe de supervisión del mes julio– Agosto periodo comprendido entre el 10/07/2025 al 08/08/2025 presentado mediante comunicación oficial No.GS-2025-027508-DILOF

- Informe de supervisión del mes Agosto-septiembre periodo comprendido entre el 09/08/2025 al 08/09/2025 presentado mediante comunicación oficial No.GS-2025-030779-DILOF

- Informe de supervisión del mes Agosto-septiembre periodo comprendido entre el 10/09/2025 al 10/10/2025 presentado mediante comunicación oficial No.GS-2025-036112-DILOF

- Informe alcance No.GS-2025-040021-DILOF al informe de supervisión No.GS-2025-039191-DILOF del mes de octubre y noviembre entre el 11/10/2025 al 10/11/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	Contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10186-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETA STATION WAGON 4X4 UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL IIIA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA
Contratista	UT blindados HDISBI
Representante legal	Fabián Alberto González Ramírez
Valor inicial del contrato	SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($6.280.988.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA
Valor adiciones del contrato	TRES MIL CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.140.494.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA
Valor total del contrato	NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($9.421.482.000) M/CTE INCLUIDO IVA
Plazo de ejecución inicial	**Plazo de ejecución inicial:** El plazo de ejecución del contrato será 120 días a partir del acta de inicio previo a los requisitos del perfeccionamiento del contrato. Fecha de aprobación de pólizas: 10/06/2025 Fecha del acta de inicio: 14/06/2025 Fecha de termino: 11/10/2025.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será 188 días a partir del acta de inicio previo a los requisitos del perfeccionamiento del contrato. Fecha de aprobación de pólizas: 10/06/2025 Fecha del acta de inicio: 14/06/2025 Fecha de termino: 15/12/2025 **FORMA DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará de forma total, de acuerdo con el cronograma dispuesto y avalado por el supervisor y el contratista para establecer fecha y lugar de entrega de los vehículos, en las unidades de Policía establecidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	11 de octubre de 2024

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	7 de octubre 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15 de diciembre de 2025
Adiciones	Nro. **1** del 29 de septiembre de 2025
Modificatorios	Nro. **1** del 29 de septiembre de 2025
Prorrogas	• Nro. **1** del 29 de septiembre de 2025 • Nro. **2** del 05 de diciembre de 2025
Otros	• Aceptación de la cesión de los derechos económicos del contrato de compraventa **Nro. 06-2-10186-25** la adición Nro. 1 del 17/11/2025 • Aceptación de la cesión de los derechos económicos de la adición Nro. 1 del **17/11/2025**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mes de junio

- El día 14/06/2025, mediante acta AE-2025-002309-DILOF se realizó reunión de coordinación, en la cual se socializó las obligaciones del contratista de acuerdo a lo establecido en el proceso contractual, plan de distribución de las 14 camionetas, línea de tiempo concertada entre la Policía Nacional y proveedor y la documentación solicitada por el Grupo de Movilidad para el trámite de la cuenta dentro de los plazos establecidos para la vigencia.

- El día 27/06/2025 mediante comunicación oficial GS-2025-021024-DILOF, se tramita ante la ordenación del gasto la solicitud del contratista frente "cesión de derechos económicos contratos PN DILOF Nro. 06-2-10186-25" radicada en ventanilla DIPON mediante comunicación oficial GE-2025-051488-DIPON del 26/06/2025.

Mes de julio

- El día 30/07/2025 mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-025231-DILOF fue aceptada la cesión de derechos económicos del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10186-25.

Mes de agosto

- El 08/08/2025 se llevó a cabo visita y se levantó Acta, que trata de la reunión de verificación y avance en las adecuaciones "pintura, luces, accesorios y alistamiento en general de las camionetas"
- El 11/08/2025 solicitud adición contrato compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10186-25.

Mes de septiembre

- El 24/09/2025 designación y notificación a la supervisión contrato compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10186-25. Mediante comunicación GS-2025-032881-DILOF

Mes de octubre

- El 03/10/2025 se notifica aprobación de la adición contrato compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10186-25. Mediante comunicación GS-2025-034170-DILOF.

- El 10/10/2025 se llevó a cabo la verificación de los vehículos terminados. Con base en esta verificación, se procedió a notificar al señor almacenista del grupo de movilidad de la DILOF que día podrá recibir y recepcionar para realizar el respectivo ingreso a los inventarios de la Policía Nacional.

Mes de noviembre

- El 05/11/2025 se llevó a cabo la verificación de los vehículos Frente al avance de la adición Nro. 1, se pasó revista a las camionetas la cuales se encuentran a un 90% de finalización en el ensamblaje, mediante acta No. 2025-004116-DILOF-GUMOV-2.25
- El 20/11/2025 la UT HD ISBI BLINDADOS realizó un "*ALCANCE SOLICITUD ACEPTACIÓN - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS ADICIÓN*"
- El 21/11/2025 se realizó el concepto a solicitud cesión de derechos económicos adición Nro. 1 al contrato PN DILOF No. 06- 2-10186-25
- El 21/11/2025 la UT HD ISBI BLINDADOS realizó "*SOLICITUD PRORROGA DE TIEMPO*" hasta el 20/12/2025
- El 25/11/ 2025, se llevó a cabo reunión de las acciones adelantadas frente a la verificación y avance de la adición Nro. 1 del contrato mediante acta Nro. AC-2025-004295-DILOF
- El 26/11/2025 mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-040464-DILOF, se realizó la solicitud y concepto viabilidad prórroga Nro. 2 contrato PN DILOF No. 06- 2-10186-25

Mes de diciembre

- El 05/12/2025 se dio concepto favorable a la solicitud de prorroga Nro. 2 de la Comunicación Oficial No. GS-2025-040464-DILOF.
- El 12/12/25, se llevó a cabo la recepción de los vehículos de la adición Nro. 1, se procedió hacer la solicitud de pedido al grupo de contratos

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	Si	Durante reunión de apertura del proceso, el contratista se comprometa a cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Si	El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Si	Por el momento la supervisión no ha solicitado aclaraciones o información al contratista.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), porque cumplir esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique.	Si	Los soportes frente a pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), serán solicitados al momento de pago y elaboración de acta de liquidación.
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.	Si	UT BLINDADOS HDISBI cumple con el Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del sector trabajo
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	Si	Se evidencia aprobación de la garantía única del 10/06/2025 en SECOP II, firmada por el señor director Logístico y Financiero de la Policía Nacional.
7. Presentar afiliación ARL con plazo máximo de dos (2) días después de la firma del contrato.	Si	La afiliación de ARL (Administradora de riesgos laborales) de UT BLINDADOS HDISBI, se encuentra con la empresa

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
		Positiva de acuerdo a documento emitido por la aseguradora.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.	Si	El contratista ha guardado confidencialidad de la información suministrada por el grupo de movilidad de la Dirección Logística y Financiera.
9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA informará de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	Si	El contratista no ha informado a la supervisión del contrato o Dirección Logística y Financiera frente peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Si	El pago se hará a la siguiente cuenta: Nombre del beneficiario: HD SOLUCIONES INTEGRALES NIT: 800.153.102-1 CUENTA Nro. 100381030734 Entidad Financiera: IRIS – CF COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A Tipo de cuenta: AHORROS La cuenta de ahorros del contratista, se encuentra activa.
11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	Si	La Policía Nacional no ha suministrado ni suministrara elementos para el desarrollo del presente objeto contractual.
12. Dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.	Si	El contratista no realiza actividades al interior de las instalaciones policiales.
13. Garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "*Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional*"	Si	Los medios en que el contratista ha suministrado información han sido de manera digital, cuando sea en manera física deberá cumplir con la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016
14. El contratista deberá entregar en medio físico y/o digital, las especificaciones técnicas de garantía, análisis del ciclo de vida del bien, también establecer cuál es el sistema de control de emisiones atmosféricas, así mismo debe entregar el manual de operación y mantenimiento para el vehículo.	Si	El contratista hará entrega en medio físico y/o digital, de las especificaciones técnicas de garantía, análisis del ciclo de vida del bien, también establecer cuál es el sistema de control de emisiones atmosféricas, así mismo entregará el manual de operación y mantenimiento para el vehículo, junto con la entrega de los vehículos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
15. El contratista, proveedor o distribuidor, que ofrece servicio de mantenimiento para el vehículo, deberá garantizar manejo adecuado de los residuos generados y presentar certificados de disposición final, mediante un gestor ambiental autorizado por la autoridad ambiental competente.	Si	El contratista hará entrega de los certificados cuando los vehículos ingresen a taller por mantenimiento preventivo de postventa.
16. Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que debieron tramitarse antes, durante o al finalizar el contrato, será asumida como responsabilidad del contratista.	Si	El contratista asegura el cumplimiento de la normatividad ambiental
17. El contratista no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	Si	El contratista no se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.
18. El contratista deberá llevar a cabo socializaciones y/o capacitaciones a su personal, en temas ambientales, que incluyan, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, consumo responsable, prácticas ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal (EPP) y el contexto específico del bien o servicio a realizar.	Si	El contratista aplica buenas prácticas ambientales.
19. El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad ambiental vigente, incluyendo el Decreto 1076 de 2015, Resolución 0762 de 2022 "Por la cual se reglamenta los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres" y el Decreto 948 de 1995, así como cualquier normativa que pueda entrar en vigencia, que complementen, sustituya, modifique o cambie parcialmente dichas disposiciones.	Si	El contratista cumple con la normatividad ambiental vigente
20. El contratista deberá priorizar la implementación de prácticas que promuevan la eficiencia energética, la reducción del consumo de agua y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).	Si	El contratista priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales
21. Contar con las licencias y/o permisos ambientales asociados a su actividad productiva, según se requiera, expedidos por la autoridad ambiental competente.	Si	La empresa cuenta con los permisos ambientales
22. El contratista, proveedor o distribuidor, ofrecerá el servicio de mantenimiento para el vehículo, deberá garantizar manejo adecuado de los residuos generados y presentar certificados de disposición final, mediante un gestor ambiental autorizado por la autoridad competente.	Si	El contratista solicita el certificado al concesionario del vehículo para el mantenimiento preventivo
23. El contratista debe contar con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y un Plan de Contingencia.	Si	El contratista cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y un Plan de Contingencia.
24. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el	Si	El contratista expedirá facturación electrónica

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
"SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique.		
25. El contratista deberá efectuar el pago del Impuesto de Timbre Nacional una vez se cumplan los requisito de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, *"Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"* y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique.	Si	El pago del impuesto del timbre de estar realizado antes de la obligación de las facturas emitidas por la empresa. Se solicitará el número de cuenta y porcentaje de pago.
26. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si	Todo el tiempo

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	No aplica	el contratista se encuentra adecuando los vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Especificación	Gasolina	DIESEL
Cilindraje	Mayor a dos mil seiscientos cincuenta (2650) cc.	Mayor a dos mil setecientos cincuenta (2750) cc.
Tipo	Cinco puertas	
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.	
Capacidad de carga	Mínimo seiscientos (600) Kilogramos.	
Torque neto	Mínimo doscientos cuarenta y cinco (245) Nm.	Mínimo Trescientos ochenta (380) Nm.
Potencia	Mínima ciento sesenta y cuatro 164 hp (comercial).	Mínima ciento setenta y cuatro 174 hp (comercial).
Encendido	Electrónico.	
Sistema de encendido	Inyección electrónica o Common rail o Turbo intercooler o Secuencial multipunto	
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.	
Dirección	Hidráulica o Electrohidráulica progresiva o Eléctrica progresiva	
Tracción	Cuatro por cuatro (4x4) full time ó sistema equivalente con posibilidad de desconexión por el usuario desde el habitáculo.	
Velocidades	Mínimo cinco velocidades secuenciales.	
Chasis	Independiente.	
Suspensión	**Delantera:** Amortiguador sobre resorte con barra estabilizadora o independiente resortes helicoidales o independiente de brazos articulados con espirales y barra estabilizadora o McPherson o Independiente - Doble Horquilla o Resorte helicoidal o	

	Doble brazo oscilante con resortes helicoidales o Amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora **Trasera:** Independiente de Doble cámara con Amortiguación y Resorte o Resortes helicoidales o Con Espirales y Barra Estabilizadora Multi link, resortes helicoidales y barra estabilizadora o Suspensión de cuatro articulaciones con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos
Frenos	Hidráulico, doble circuito independiente o Discos ventilados o sólidos o Tambor o parqueo o Seguridad en las ruedas traseras o Sistema ABS o CBD o BA
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.
Llantas y rines	Cinco llantas con su respectivo rin, homologadas por el Ministerio de Transporte, llanta de repuesto con su alojamiento diseñado para tal fin, incluida la de repuesto igual a la de las ofertadas.
Capacidad del tanque	Mínimo 17 galones con tapa exterior.
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste eléctrico mínimo para el conductor, deslizantes, reclinables con apoya cabezas, segunda y tercer fila abatibles con apoya cabezas.
Seguridad activa	Sistema de frenos ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y BA (Asistencia al frenado de emergencia).
Seguridad pasiva	Airbag conductor y acompañante, de cabeza delanteros (cortina), de rodilla conductor, laterales delanteros y traseros.
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente
Accesorios	Aire acondicionado original de fábrica en cabina, estribos, exploradoras, espejos laterales eléctricos, radio AM/FM/ MP3/USB/DVD, conexión bluetooth, parlantes, encendedor de cigarrillos, limpia brisas delantero y trasero, calefacción, pito, eleva vidrios eléctricos, bloqueo central para las puertas, alarma, cámara y alarma de estacionamiento trasero, lámpara interna, guantera, consola central, manijas interiores, conector de accesorios a doce (12) voltios, tablero de instrumentos, alarma de cinturón, alarma de llaves olvidadas, cámara de reversa, juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento.
Garantía	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de carreteras	Kit de herramientas Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 se establecen los elementos, que como mínimo debe tener el equipo de carretera: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Dos tacos para bloquear el vehículo 5. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 6. Llanta de repuesto. 7. Linterna. 8. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). Botiquín: 1. Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y beberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
ESPECIFICACIÓN	**REQUERIMIENTO**
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar un (01) manual general de reparación del vehículo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, un manual de operación del vehículo en idioma español.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos a continuación. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 2661 de 2017 "Por la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012" del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.	
4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS	
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.	
Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".	
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 articulo 8 numeral 8 modificado, por el artículo 2 del a Resolución 2661 del 2017, matrícula para vehículos blindados	
Resolución número 06676 del 24/12/18 modificado por la resolución 02842 de 10/09/2021 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.	
Resolución 762 de 2022 "Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"	
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.	
ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BLINDAJE	
ESPECIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN NIVEL III**
Blindaje	Nivel III de la Norma NIJ 0108.01 contra munición 7.62 x 51 NATO, con velocidad del proyectil de 838 +/-15 m/s.
Áreas y material	La oferta debe contener en forma clara y precisa la descripción del peso y área a blindar con los materiales y pesos totales (para el peso de debe manejar una tolerancia de +/- 5 %), teniendo en cuenta que el vehículo soporte el peso del blindaje. Se debe anexar planos de las áreas. El oferente debe presentar el peso de cada material del blindaje por metro cuadrado especificado, se comprobará con el área y peso de las probetas presentadas para la prueba balística. El peso por metro cuadrado de cada material presentado para la prueba no debe ser mayor que el ofertado. Se exige que los materiales utilizados, cumplan con los requerimientos y nivel de protección solicitado.
Partes a blindar	Piso, techo, postes, parales, puertas delanteras, traseras, quinta puerta o compuerta interior (bulkhead door opcional), pared de cortafuego y protección del tablero (torpedo 100%), batería, computador de central, bomba de líquido de frenos ductos de aire acondicionado, caja de fusibles, guardafangos, incluidas las bombas, toma de aire frontal costados, párales, tapa de gasolina y bloqueo, tanque de combustible (con recubrimiento en material no inflamable anti fragmentario) y protección de tubos de escape.
Material opaco	Las áreas opacas como techo, postes, parales, puertas delanteras, traseras, , pared de cortafuego y protección del tablero (torpedo 100%) y todas las áreas que hace parte de la cabina al interior, deben ser blindadas en acero balístico. Los demás elementos "partes" (batería, computador de central, bomba de líquido de frenos ductos de aire acondicionado, caja de fusibles, guardafangos, incluidas las bombas, toma de aire frontal costados, párales, tanque de combustible) se blindarán con el material balístico que resista el nivel de blindaje solicitado, a excepción del piso. el blindaje deberá fijarse en áreas opacas por medio de elementos que garanticen que no habrá desprendimientos que permitan el paso de proyectiles después de los primeros impactos.
	El techo deberá estar blindado en Nivel III de la norma NIJ 0108.01, en acero balístico, el piso del vehículo deberá estar blindado con nylon y/o acero Balístico anti fragmentación, que deberá fijarse en forma tal que las capas deberán cubrir todo el piso en forma enteriza, para que haya protección anti-explosión, en todo caso que cumpla con la norma y el nivel requerido,
	Los cortes del acero balístico deben realizarse en cortadoras laser o por chorro de agua asistidas por computador.
	Especificar en la oferta espesor materiales opacos.
Refuerzo de Estructura	Estructura: En acero balístico (anexar certificación del fabricante del material) reforzando las áreas de: postes, párales, partes estructurales y defensa delantera. El techo debe llevar protección en todos los puntos críticos y ángulos de disparo (Corona).
	Traslapes: En las uniones de párales, en los chambrones, manijas, lámparas y chapas debe haber protecciones mediante traslape, así como en la unión del material opaco y la parte posterior de las farolas, todos los marcos de las puertas y ventanas deben contar con traslapes envolventes en acero balístico. Se debe realizar un diseño que permita la reparación o mantenimiento de las manijas de las puertas sin que afecte el blindaje.

	Suspensión: Se debe reforzar efectuando como mínimo modificación al sistema, sustituyendo los amortiguadores, resortes o espirales por unos de mayor capacidad que soporten el peso del blindaje. El vehículo deberá las condiciones de funcionamiento. El reforzamiento debe ser acorde al nivel de blindaje requerido.		
	Bisagras: Las Bisagras de todas las puertas deben ser remplazadas por unas que ofrezcan una resistencia tal, que soporte sin problemas el peso adicional del blindaje para evitar descolgamientos, adicionando un templete para garantizar el buen funcionamiento de las mismas.		
Material transparente	Todos los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de Polivinilo BUTYRAL o poliuretano y policarbonato en la cara anterior para proteger los ocupantes del vehículo. El espesor final que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma NIJ 0108.01, para blindajes de nivel III.		
	El vidrio delantero al lado del conductor debe permitir una apertura de 12cms +/- 4 cm.		
	La apariencia del vehículo original debe conservarse en su totalidad.		
	Todos los cristales deben estar unidos con la mayor asepsia de tal forma que no aparezcan hongos entre cristales durante los cinco años siguientes. Los cristales no deben presentar des laminación entre ellos durante los cinco años de vida útil, ni presentar distorsiones horizontales o verticales de imagen.		
	Los vidrios deberán tener pestaña con refuerzo en acero balístico.		
	No se aceptarán vidrios con burbujas o cámaras de aire		
	La diferencia con alguno de estos parámetros será motivo suficiente para rechazar el vehículo o para hacer efectivas las pólizas de garantía.		
	Especificar espesor de los cristales.		
	Los cristales deben traer incluido el tinte y la franja de acuerdo al color del vehículo.		
	El proceso de elaboración de los cristales debe cumplir con el reglamento técnico para acristalamiento de seguridad resistente a las balas para uso en vehículos automotores para su comercialización en Colombia, acorde a la Resolución obligatoria 0934 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Se debe anexar certificación de cumplimiento.		
Fijación	Se debe especificar el sistema de fijación de los materiales opaco y transparente (anexar gráfico).		
Bomper delantero y trasero	reforzado (especificar en la oferta refuerzo)		
Llantas	Todas las llantas incluida la de repuestos con el sistema RUN FLAT TIRE (Insertos de plástico o aros de acero)		
Funcionalidad	El blindaje no debe afectar la funcionabilidad del vehículo, puertas, cinturones de seguridad y confort interior.		
Accesorios adicionales (opcionales)	· Intercomunicador interior/ exterior del vehículo tipo manos libres		
	· centradoras puertas,		
	· Pito o claxon bitono para prelación de vía, sirena y alto parlante.		
	· Luces tipo led de color rojo y azul en la parte delantera y trasera, que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo.		
	· Cuatro luces estroboscópicas para señalización controladas con una fuente de poder de mínimo 300 FPM (flash por minuto, de operación manual o automática, instalados en las farolas y stop, de forma tal que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo del vehículo.		
	. Quinta puerta o compuerta interior (bulkhead door), pivotante sobre dos bisagras de alta resistencia que no permitan descolgamientos, la sección superior de la compuerta deberá estar equipada con un vidrio plano de observación empotrado en un marco de acero balístico que cumpla con los requerimientos del nivel blindaje solicitado.		
	Deflector de artefactos explosivos en acero de mínimo 4.7 mm, instalado en el piso del vehículo cuyo fin es dispersar la onda explosiva		
	Cojinería en cuero de fábrica		
	Vidrios polarizados		

ANEXO 3. PRUEBAS BALÍSTICAS

El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta los términos establecidos en el siguiente cuadro:

Prueba Balística	Los materiales de blindaje a emplear deberán superar la prueba balística respectiva. De acuerdo a lo estipulados en la norma NIJ 0108.01 para los niveles (III-IIIA-IV). A excepción del material del piso.
Nivel	El blindaje opaco y transparente deberá cumplir integralmente con las exigencias mínimas requeridas por la Norma NIJ 0108.01 Niveles (III-IIIA-IV). A excepción del material del piso.
Costo	El costo de la prueba debe ser cancelado por el contratista.

Probetas y muestras	Se requiere para las pruebas de tipo destructivo, dos probetas de material opaco (si al blindar se utilizan materiales diferentes al acero balístico solicitado para el interior del vehículo, se deben presentar probetas por cada material) y dos probetas de material transparente contra munición 7.62 X 51 NATO. De 32.5 cm. x 32.5 cm. (Tolerancia de más o menos 5 mm). No se debe presentar probeta para el material solicitado para el piso.		
Toma de muestra o probetas para la prueba balística	El adjudicatario en coordinación con el supervisor del contrato, deberán tomar dos probetas de los materiales balísticos transparentes y opacos (a excepción del piso) conforme a lo ofertado, para ser presentadas ante INDUMIL para la realización de las pruebas balísticas.		
Lugar y Fecha	Las pruebas de resistencia al material blindado (opaco y transparente) se realizarán dentro de los quince (15) días calendario, después de la aprobación de la garantía única y antes de iniciar el proceso de producción de los vehículos blindados, junto con el informe técnico suscrito por INDUMIL, donde refleje que supero las pruebas balísticas "informe de prueba de blindaje" de acuerdo a la norma solicitada, dichas pruebas debe ser realizadas en INDUMIL-Soacha y deben cumplir con los siguientes aspectos:		
	· El adjudicatario deberá coordinar previamente a la prueba, con el supervisor del contrato, la selección del material a impactar sobre los lotes de material destinados al blindaje del vehículo.		
	· El adjudicatario deberá coordinar la hora y fecha para la presentación de las pruebas balísticas dentro del plazo establecido por la administración.		
	· El adjudicatario deberá acatar las normas de seguridad que indique INDUMIL al momento del ingreso.		
Número y distribución de los impactos	El número y distribución de impactos será el establecido por la norma NIJ 0108.01 para los niveles (III-IIIA-IV).		
	En cada impacto se verificará la no penetración de la probeta o muestra y del testigo.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución de la orden de compra no se han presentado observaciones.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA PRINCIPAL:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (163) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (17) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3.1 AVANCE ADICIÓN No. 1:

A la fecha El 02/10/2025 se notificó aprobación de la adición contrato compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10186-25, mediante comunicación GS-2025-034170-DILOF, en donde restan (17) días calendario para que finalice el plazo de ejecución

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$9.421.482.000, 00	100%
Valor total de las entregas	$0,00	0,00%
Valor total facturado	$6.280.988.000,00	66,66%
Valor facturado pendiente de pago	$5.315.039.551,40	56,41%
Valor pagado	$965.948.448,60	15,37%
Valor pendiente de entrega	$3.140.494.000,00	33,33%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado
Contrato principal PN DILOF 06-2-10199-24

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
No aplica

5 RECOMENDACIONES

Esta supervisión en atención a los términos contemplados en el presente contrato, realizará controles al proveedor, con el fin de conocer los avances y posibles novedades que se puedan presentar en la ejecución; de igual manera, una vez entregadas a satisfacción las camionetas, se dará celeridad a los trámites administrativos a que haya lugar para iniciar con la facturación y pago del mismo.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales se observa que cumple con lo establecido.
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Mayor **OMAR DANIEL BOLÍVAR RODRÍGUEZ**
Supervisor contrato compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10186-25
Según Comunicación oficial Nro. GS-2025-035561-DILOF del 16/10/2025.
Correo omar.bolivar1194@correo.policia.gov.co
Nro. Celular: 3054107475